



EDICTO de 10 de diciembre de 2019 sobre notificación de resolución en el procedimiento de entrada en domicilio n.º 118/2019. (2019ED0167)

Jdo. Contencioso-Admtvo. n.º 2 de Badajoz.

Modelo: 559100

Avda. Castillo P. Alcocer, 20, bajo (Urb. Guadiana).Tlfno. 924 28 65 71 / Fax 924 28 65 74.

Equipo/usuario: AMV.

N.I.G: 06083 45 3 2019 0000158.

Procedimiento: ED entrada en domicilio 0000118/2019 ED entrada en domicilio 0000083/2019.

Sobre Administracion Local.

De D/ña: Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Llerena.

Abogado:Letrado Diputación Provincial.

Procurador Sr./a. D./Dña.: José Luis Riesco Martínez.

Contra D./ña.: Herederos de doña Leonor Elvira Sánchez Caballero.

Abogado:

Procurador Sr./a. D./Dña.:

EDICTO

“Para notificación al demandado Herederos de doña Leonor Elvira Sánchez Caballero, se hace saber que por el Ayuntamiento de Campillo de Llerena (Badajoz) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los mismos con último domicilio conocido en c/ Santa Ana, nº 31 de Campillo de Llerena (Badajoz), recurso al que ha correspondido el número de procedimiento entrada en domicilio nº 118/19, y en el que se ha dictado Auto nº 75/19 con fecha 10/10/2019 cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Acuerdo autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Llerena la entrada en el inmueble sito en la calle Santa Ana nº 31 de dicha localidad, propiedad de los Herederos de D.^a Leonor Elvira Sánchez Caballero, al objeto de proceder a la ejecución de lo acordado por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2018, por la que se acuerda declarar la ruina inminente total del inmueble referido y se acuerda la ejecución subsidiaria de la demolición, saneamiento y cerramiento del solar en el supuesto de no ser ejecutadas por los interesados. Todo ello sin efectuar pronunciamiento sobre las costas causadas.



Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado, en el término de quince días, debiendo ingresar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (Banco Santander: 1753-0000-22-N.º procedimiento-año procedimiento), el depósito prevenido en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/09 de 3 de noviembre, especificando en el resguardo de ingreso el tipo de recurso que interpone.

Lo acuerda y firma D.ª María Angustias Marroquín Parra, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz. Doy fe.

Firmado y rubricado”.

En Badajoz, a 10 de diciembre de 2019.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

